

El Supremo obliga a la UJI a quitar a los becarios la condición de PDI - Levante de Castelló - 01/04/2015

El Supremo obliga a la UJI a quitar a los becarios la consideración de PDI

► El rector acata el fallo y aduce que tendrá poco impacto porque la ley ya los reconoce como contratados

EUROPA PRESS/N.M. CASTELLÓ

■ El Tribunal Supremo ha ratificado una sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV) que considera nulo el artículo 111.2 del estatuto la Universitat Jaume I, según el cual el personal becado predoctoral y postdoctoral tenía la misma consideración que el resto de personal docente e investigador de la universidad, según informó el Stepv en un comunicado.

Según las mismas fuentes, el fallo judicial argumentó a favor del sindicato «que no es posible que los estatutos de la Universitat Jaume I atribuyan a los becarios la misma consideración que a otros colectivos, aunque incidentalmente desarrollen funciones do-

centes, ya que su actividad está orientada a completar su formación científica e investigadora y la ley no ha querido incluirlos en la categoría de docentes, ni atribuirles los mismos derechos». Dicha sentencia estimaba en parte un recurso contencioso-administrativo que interpuso el STEPV contra el Decreto 116/2010 de 27 de agosto del Consell de la Generalitat valenciana, por el que se aprobaban los estatutos de la universidad castellanense, concretamente el artículo 111.2, que ahora declara nulo. Según el sindicato, la sentencia también dejaba «bien claro» que queda fuera del ámbito de la autonomía universitaria cualquier previsión que suponga una alteración del régimen jurídico estatutario de las diferentes categorías del personal



Vicent Climent.

universitario. Stepv añadió que que, según la sentencia, el estatuto es contrario a derecho porque «establece una equiparación que provoca distorsiones en el sistema, en clara desventaja para el profesorado asociado, la contratación del cual depende actualmente del número de becarios y otro personal contratado no considerado PDI dentro de la Ley de Universidades». Asimismo, «le otorga al personal becario una representación en el consejo de departamento que no está contemplada por ley». Al cierre de esta edición, la Jaume I todavía no había dado la versión oficial solicitada por este diario.

Por su parte, el rector, Vicent Climent, respondió que el rectorado recurrió la sentencia «defendiendo el criterio aprobado

por el claustro y, aún así, ha regulado la concesión de «venia docendi» al personal investigador en formación limitándola a sus dos últimos años de contrato sin que pueda dar lugar a la no renovación de contratos de profesores asociados, evitando precisamente lo que denuncia Stepv». Sin embargo recordó que ciertas becas para doctores (como la Ramón y Cajal) «regulan la impartición de docencia de doctores con currículum importante y que son un activo en la docencia que hay que aprovechar, (...) al igual que la docencia es fundamental para la carrera académica de los investigadores en formación, que son el colectivo más débil y con más talento, porque consiguen becas muy competitivas. El claustro quiso darles el mismo tratamiento que al resto de docentes».

Climent, subrayó que la sentencia será acatada y se modificará el artículo, pero apuntó que su impacto «será mínimo» porque un cambio en la normativa ya ha dado a estos becados predoctorales y postdoctorales la condición de personal contratado y mantendrán sus derechos».